



## **ESTUDIO PREVIO** **ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO REQUERIDO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 00000230 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA.

**FECHA: MAYO DE 2026**

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

---

### **INTRODUCCIÓN Y MARCO GENERAL**

El Hospital San Roque Empresa Social del Estado – E.S.E., institución pública de la orden municipal adscrita al municipio de Alvarado, departamento del Tolima, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de garantizar la prestación de servicios de salud a la población, desarrolla sus funciones bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, continuidad y calidad, propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas para la prestación directa de servicios de salud, y sometidas en materia contractual a un régimen especial, que les permite regirse por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y, de manera excepcional, de cláusulas exorbitantes.

En desarrollo de este marco normativo, el Hospital San Roque E.S.E. adoptó su Estatuto de Contratación, mediante Acuerdo 005 del 11 de octubre de 2024, expedido en cumplimiento de la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual regula los procedimientos, modalidades y principios aplicables a la contratación institucional, garantizando transparencia, planeación, eficiencia, responsabilidad y control en la gestión contractual.

El Hospital San Roque E.S.E. es una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, que atiende a la población del municipio de Alvarado y su área de influencia, con énfasis en la atención primaria en salud, la promoción y prevención





de la enfermedad, la atención de urgencias, la hospitalización básica, la consulta externa, la odontología, el transporte asistencial básico, así como los servicios de apoyo diagnóstico, farmacéutico, administrativo y de asepsia hospitalaria.

La naturaleza misional del Hospital exige la operación continua, articulada y eficiente de sus procesos asistenciales, administrativos y de apoyo, los cuales constituyen la base del modelo de atención en salud y del cumplimiento de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, la Resolución 3100 de 2019 (habilitación de servicios de salud) y las políticas nacionales de seguridad del paciente y humanización de la atención.

No obstante, dadas las condiciones estructurales, presupuestales y de disponibilidad de talento humano propio, el Hospital enfrenta limitaciones para atender de manera directa y permanente la totalidad de los procesos requeridos para asegurar la continuidad del servicio, lo que hace necesario acudir a mecanismos contractuales que permitan complementar su capacidad operativa, sin afectar la calidad, oportunidad ni seguridad en la atención de los usuarios.

#### DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

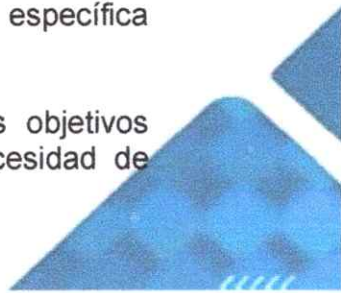
El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 000230 de 2026, asignó recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", destinados al fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud – EBS.

Dentro de dicha asignación, al Hospital "San Roque" E.S.E. de Alvarado, Tolima, le fueron asignados recursos por valor total de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.192.039.500)**, para la conformación y operación de los siguientes equipos:

TIPO EBS	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS PARA ASIGNAR
RURAL	1	6	\$391.419.000
RURAL	1	5	\$326.182.500
URBANO	2	6	\$474.408.000

Posteriormente, el Hospital San Roque E.S.E., mediante Resolución No. 046 de 2026, adicionó dichos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, con el fin de viabilizar su ejecución conforme a la destinación específica establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En virtud de lo anterior, y para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la citada resolución ministerial, se evidencia la necesidad de





contratar talento humano idóneo y apoyo logístico, toda vez que la operación de los Equipos Básicos de Salud requiere la participación de personal con competencias técnicas, asistenciales, administrativas y operativas, que permita desarrollar de manera efectiva las actividades previstas en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

La contratación del talento humano requerido resulta necesaria, considerando que la actual planta de personal del Hospital San Roque E.S.E. no cuenta con la suficiencia operativa ni con la disponibilidad funcional necesaria para asumir integralmente las actividades derivadas de la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud, sin afectar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud que actualmente presta la entidad.

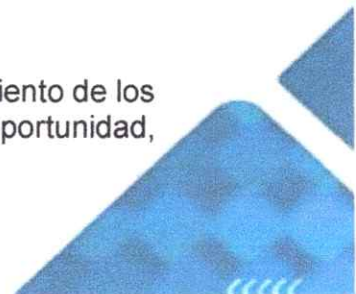
Así mismo, se requiere contar con el servicio de transporte y apoyo logístico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas, desplazamientos, actividades extramurales, identificación de territorios y microterritorios, articulación operativa, soporte administrativo, recolección de información, seguimiento a las actividades ejecutadas y demás acciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto financiado con los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La prestación del servicio de transporte resulta indispensable para asegurar la movilidad del talento humano, equipos, insumos, materiales de apoyo y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas en el marco de la operación de los Equipos Básicos de Salud —EBS—, especialmente en zonas rurales, dispersas o de difícil acceso del municipio de Alvarado, Tolima.

En ese sentido, la contratación proyectada se orienta a fortalecer la capacidad técnica, asistencial, administrativa, logística y operativa del Hospital San Roque E.S.E., permitiendo la conformación, desplazamiento y operación efectiva de los Equipos Básicos de Salud, conforme a la destinación específica de los recursos asignados, los lineamientos aplicables y las obligaciones establecidas para las entidades receptoras de dichos recursos.

En consecuencia, la necesidad contractual se encuentra plenamente justificada, en la medida en que busca garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados, el cumplimiento de las obligaciones institucionales derivadas de la Resolución No. 000230 de 2026, el fortalecimiento del nivel primario de atención y la implementación efectiva de acciones orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención integral de la población.

Por lo anterior, el servicio requerido contribuye directamente al cumplimiento de los fines estatales y misionales de la entidad, bajo criterios de eficiencia, oportunidad,





continuidad, calidad, cobertura, accesibilidad, responsabilidad fiscal y adecuada gestión pública.

### **ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:**

**ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la destinación específica de los recursos asignados mediante la Resolución No. 000230 de 2026, se precisa que el valor estimado para la contratación se encuentra soportado en los parámetros financieros definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud – EBS.

Para tal efecto, el Ministerio, de acuerdo con el anexo financiero establecido para la ejecución de la estrategia, determina los valores de referencia correspondientes a los honorarios de cada uno de los perfiles que integran los Equipos Básicos de Salud, teniendo en cuenta la composición del equipo, el tipo de EBS, el número de meses de operación, las actividades a desarrollar y las condiciones técnicas, asistenciales, administrativas, operativas y logísticas requeridas para su implementación.

En este sentido, los valores proyectados para la contratación no obedecen a una estimación arbitraria por parte de la entidad, sino que corresponden a los montos previamente definidos y viabilizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la estructura financiera aprobada para la ejecución de los recursos asignados al Hospital “San Roque” E.S.E. de Alvarado, Tolima, por valor total de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.192.039.500)**.

Así las cosas, el análisis de precios de mercado permite establecer que los honorarios y costos asociados a la contratación del talento humano y apoyo requerido para la operación de los Equipos Básicos de Salud se encuentran ajustados a los valores definidos por la autoridad competente, guardando correspondencia con los precios de referencia del sector, las responsabilidades asignadas a cada perfil, la dedicación requerida, la complejidad de las actividades y las necesidades propias de la ejecución del proyecto.

En consecuencia, se concluye que el presupuesto estimado resulta razonable, proporcional y acorde con los lineamientos financieros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual bajo criterios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y correcta administración de los recursos públicos asignados.





**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, no se aplican factores de selección propios de procesos competitivos, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, conforme al régimen jurídico aplicable y a las necesidades institucionales previamente identificadas.

No obstante, lo anterior, la selección del contratista deberá estar debidamente soportada en criterios de idoneidad, experiencia, formación académica, competencias técnicas, profesionales u operativas, según corresponda al perfil requerido, verificando que la persona natural o jurídica cuente con la capacidad necesaria para ejecutar satisfactoriamente las actividades objeto del contrato.

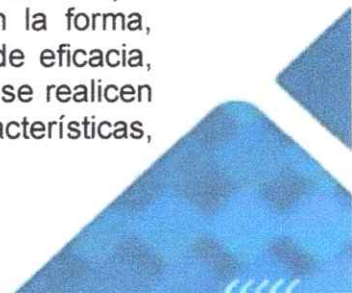
Para tal efecto, se revisará la hoja de vida, los soportes académicos, certificaciones de experiencia, documentos de identificación, antecedentes, registro en los sistemas que correspondan y demás documentos exigidos por la entidad, con el fin de acreditar que el contratista cumple con las condiciones mínimas requeridas para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, si bien no se establecen factores de ponderación o calificación, la contratación deberá fundamentarse en la verificación objetiva de la capacidad e idoneidad del contratista, garantizando que su selección responda a las necesidades del servicio, a la adecuada ejecución de los recursos asignados y al cumplimiento de los fines institucionales del Hospital San Roque E.S.E. bajo criterios de transparencia, responsabilidad, planeación y eficiencia administrativa.

## **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

**OBJETO:** CON CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO REQUERIDO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 00000230 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes obligaciones generales, en concordancia con lo dispuesto en las normas que regulan la contratación estatal: **1.** Ejecutar el objeto del contrato en la forma, términos y condiciones pactadas, con observancia de los principios de eficacia, economía y responsabilidad. **2.** Garantizar que los servicios prestados se realicen con idoneidad técnica, calidad y oportunidad, cumpliendo con las características,





especificaciones y requisitos establecidos en el contrato, en la oferta presentada y en la normatividad vigente. **3.** Atender de manera diligente las consultas, observaciones y recomendaciones formuladas por el Hospital o por el supervisor del contrato. **4.** Asumir bajo su exclusiva cuenta y riesgo todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Informar de manera inmediata al Hospital cualquier anomalía, novedad o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Obrar en todo momento con lealtad, transparencia y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas, actuaciones temerarias o contrarias a derecho. **7.** Entregar al supervisor del contrato, junto con cada informe de actividades, copia legible de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) y Riesgos Laborales (ARL), conforme lo establece la Ley. **8.** Coordinar de manera permanente con el supervisor del contrato la planeación, ejecución y verificación de las actividades contratadas, acatando sus instrucciones dentro del marco legal. **9.** Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas de terceros que, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a ejecutar u omitir cualquier acto en el marco del contrato. **10.** Responder por sus actuaciones, hechos y omisiones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, asumiendo las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven. **11.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la cual tenga acceso en desarrollo del contrato, relativa al Hospital, su funcionamiento y sus procesos, comprometiéndose a no divulgar sin autorización previa y expresa. **12.** Cumplir con todas aquellas obligaciones que, siendo propias de la naturaleza del contrato, se deriven de la normatividad aplicable, de los principios que orientan la contratación estatal o que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**1.** Prestar el servicio de apoyo logístico requerido para la adecuada ejecución de las jornadas, actividades extramurales, desplazamientos, reuniones, capacitaciones, procesos de articulación operativa, identificación de territorios y microterritorios, seguimiento de actividades y demás acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Suministrar, coordinar y disponer oportunamente los elementos, insumos, apoyos operativos y recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas, conforme a las necesidades previamente definidas por el Hospital San Roque E.S.E. y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **3.** Garantizar la organización logística de las jornadas y actividades programadas, incluyendo, cuando aplique, la coordinación de espacios, montaje, adecuación básica, señalización, apoyo en convocatoria, registro de asistentes, distribución de materiales, acompañamiento operativo y demás actividades complementarias requeridas para su correcta ejecución. **4.** Asumir bajo





su exclusiva responsabilidad los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio contratado, incluyendo personal, transporte interno asociado a la logística, materiales, insumos, equipos, herramientas, impuestos, tasas, contribuciones, seguros y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, salvo aquellos expresamente asumidos por la entidad contratante. **5.** Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, bioseguridad, protección de datos personales, reserva de la información, convivencia institucional y buen trato, durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, especialmente cuando exista contacto con usuarios, comunidad, funcionarios o contratistas del Hospital San Roque E.S.E. **6.** Responder por la calidad, oportunidad y suficiencia del apoyo logístico prestado, así como por los daños, pérdidas, deterioros, incumplimientos, reclamaciones o perjuicios que se deriven de acciones u omisiones imputables al contratista, su personal, dependientes, aliados o subcontratistas autorizados. **7.** Garantizar que las actividades logísticas se ejecuten conforme a la destinación específica de los recursos asignados, los lineamientos aplicables al proyecto, las obligaciones establecidas para la entidad receptora de los recursos y las instrucciones emitidas por el Hospital San Roque E.S.E.

**OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATANTE:** 1. Exigir al contratista la debida, oportuna y adecuada prestación del servicio contratado, conforme al objeto y obligaciones pactadas. 2. Pagar el valor del contrato en la forma, términos y condiciones establecidos, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Designar la supervisión del contrato, con el fin de realizar el seguimiento y control a la ejecución del mismo. 4. Suministrar la información, directrices y apoyo institucional necesario para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. 5. Recibir y verificar los informes, soportes o evidencias presentadas por el contratista, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos para el efecto.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$35.089.500)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

**FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales, fiscales, presupuestales y contables, el valor total del presente contrato será cancelado por el **Hospital San Roque E.S.E.** al **CONTRATISTA** mediante pagos mensuales, de acuerdo con la





disponibilidad presupuestal, la ejecución efectiva del objeto contractual y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

La distribución de los recursos asignados para la operación de los Equipos Básicos de Salud —EBS— será la siguiente:

No. EBS	No. MESES DE OPERACIÓN	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
4	6	\$ 35.089.500

El valor total del contrato será pagado de la siguiente manera:

PAGO	Requisito	VALOR
Primer pago 40 %	Previa presentación de cronograma de actividades y plan de trabajo	\$14.035.800
Segundo pago 40%	Informe de actividades desarrolladas en el periodo y que corresponda como mínimo al 40% de las actividades programadas	\$14.035.800
Tercer pago 20%	Informe final de actividades desarrolladas que contemple el 100% de las actividades ejecutadas	\$7.017.900
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 35.089.500</b>

Cada pago se efectuará previa presentación, revisión y aprobación de los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: Factura electrónica, Informe de actividades ejecutadas durante el periodo objeto de cobro, soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, Certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, Certificación bancaria actualizada, Informe o certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Alvarado – Tolima.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:**

NÚMERO CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
271	24502090514	RESOLUCIÓN 230 DE 2026 APS	\$ 35.089.500

**FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS**





1. **Estudio Técnico:** es procedente efectuar la contratación por cuanto los servicios requeridos complementarán eficazmente las deficiencias presentadas y permitirán satisfactoriamente dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal.

2. **Modalidad de Contratación:** De conformidad a lo señalado por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo 005 del 11 de octubre de 2024, "Por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación del HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" Capítulo IV: "DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN", numeral 10.1, el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACIÓN DIRECTA.

### 3. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

#### 3.1 Marco General

Conforme a Colombia Compra eficiente, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Vibración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Con certeza (ocurrirá en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

		Impacto				
		Grave	Alto	Medio	Bajo	Trivial
Calificación	Calificación Cualitativa	Grave: la operación de compra de bienes e insumos...	Alto: el proceso de compra de bienes e insumos...	Medio: el proceso de compra de bienes e insumos...	Bajo: el proceso de compra de bienes e insumos...	Trivial: el proceso de compra de bienes e insumos...
	Calificación Cuantitativa	Grave: la operación de compra de bienes e insumos...	Alto: el proceso de compra de bienes e insumos...	Medio: el proceso de compra de bienes e insumos...	Bajo: el proceso de compra de bienes e insumos...	Trivial: el proceso de compra de bienes e insumos...
Categoría	Vibración	1	2	3	4	5





Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Clasificación Cualitativa	Descripción de los riesgos y su probabilidad	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	Extremadamente bajo
		Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	Extremadamente bajo
Clasificación Cuantitativa	Valoración	10-12	7-9	4-6	2-3	1
Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	Extremadamente bajo		

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

### 3.2 Riesgos del proceso de contratación

De acuerdo con el análisis del contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación directa, se pudo identificar el siguiente riesgo:

- Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones contractuales
- Etapa: Ejecución
- Probabilidad: Media
- Impacto: Alto
- Clasificación: Riesgo medio

### 4. Tratamiento del riesgo

El riesgo será mitigado mediante:

- Supervisión permanente del contrato
- Requerimientos formales y oportunos
- Exigencia de informes periódicos
- Aplicación de garantías contractuales

### 5. Garantías

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: “No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos*”, por lo dispuesto no se solicitarán garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.





Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento  
Para los fines pertinentes.

  
**YENNY LORENA ESPITIA VARGAS**  
Supervisora

